

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, viernes 9 de octubre de 1931.

AÑO LXVII—NUMERO 21811
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 102 de 1931, por la cual se da una autorización al Gobierno	81
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1778 de 1931, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro en la Sección de Provisiones del Gobierno Nacional ..	81
Decreto número 1786 de 1931, por el cual se reforma el Decreto número 1716, de fecha 29 del mes próximo pasado....	82
Decreto número 1787 de 1931, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Prisiones	82
Sección de Provisiones del Gobierno Nacional—Relación de contratos celebrados por la Sección de Provisiones, en los meses de julio y agosto de 1931....	82
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 1669 de 1931, por el cual se crean los puestos de Cabo y cuatro Guardas para la pesca de perlas	82
Junta Central del Impuesto sobre la Renta de Medellín—Resoluciones números 17 a 24	82
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Resolución número 93 de 1931, por la cual se designan los miembros que deben integrar la Junta especial encargada del estudio del problema de arrendamientos urbanos, creada por Decreto número 1743 de ayer	83
Aviso de la propuesta del señor Henri Goblot, como representante de la Société Européenne des Petroles, para explotar petróleos nacionales	83
Aviso de la propuesta del doctor Eduardo Zuleta Angel, como representante del señor Emilio Restrepo Callejas y otros, para explotar petróleos nacionales ..	83
Solicitudes de registro de marcas de fábrica	84
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Decreto número 1781 de 1931, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento	84
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Escritura pública número 2135, que contiene el contrato que declara resuelto el celebrado con Benavides León & Compañía, sobre construcción de un trayecto de la carretera Popayán-Pasto	84
Avisos oficiales	87

LEYES

expedidas por el Congreso Nacional en su legislatura del año de 1924, a \$ 2 el ejemplar en rústica.

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 102 DE 1931

(OCTUBRE 3)

“POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL GOBIERNO”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Gobierno para que realice arreglos con los Departamentos que tengan reclamaciones pendientes por subvenciones a carreteras departamentales o inversiones en carreteras nacionales hechas hasta la fecha en que éntre en vigencia la Ley 88 del corriente año, tendientes a fijar la cuantía de los auxilios y reintegros que deban ser pagados por el Tesoro Nacional por tales conceptos, teniendo en cuenta las leyes que decretaron esas erogaciones y la calidad y el costo de los trayectos de carreteras correspondientes.

Parágrafo. Para la fijación de esta cuantía el Gobierno y los Departamentos quedan autorizados para prescindir de las cantidades señaladas como subvención kilométrica en las leyes anteriores a la presente.

Artículo 2º El Ministerio de Obras Públicas hará el reconocimiento del caso de acuerdo con los arreglos que lleve a cabo con cada Departamento; y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá certificados de deuda, en los cuales debe constar el monto y razón de ella.

Artículo 3º El Gobierno procederá, una vez expedidos los certificados de deuda, a dictar las medidas que juzgue convenientes para su amortización, pudiendo acordar con los Departamentos, en cada caso, la forma de ella. El Gobierno y los Departamentos pueden convenir el pago en cuotas periódicas de dinero, en traspasos de bienes nacionales raíces situados dentro del respectivo Departamento, ó bienes muebles o com-

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1778 DE 1931

(5 de octubre)

POR EL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO Y SE HACE OTRO EN LA SECCION DE PROVISIONES DEL GOBIERNO NACIONAL.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento de Portero Ayudante del garaje oficial, hecho en el señor Angel María Valenzuela, a partir del 1º de septiembre último.

Artículo 2º Nómbrase, a partir del 20 del mes próximo pasado, día desde el cual está prestando sus servicios, al señor Lorenzo Acebedo, para desempeñar el puesto que deja vacante el señor Valenzuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 5 de octubre de 1931.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA

pensación de obligaciones.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, **RAFAEL MENDEZ**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **GONZALO RESTREPO JARAMILLO**—El Secretario del Senado, **Felipe Lleras Camargo**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Horacio Valencia Arango**.

Poder Ejecutivo—Bogotá, octubre 3 de 1931.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Obras Públicas,

Alfonso ARAUJO